ESTUDIOS PREVIOS

CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA
VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte ($ 25.000.000)

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Concejo Municipal de Candelaria debe adelantar su actividad más importante a través del periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias que, al tenor del ordenamiento legal son un total de 90 sesiones, durante las cuales la Corporación en pleno, es decir, con todos sus concejales, desarrolla su actividad constitucional y legal.

El desarrollo de estas sesiones generalmente se lleva a cabo en horarios que exceden los habituales de oficina, su inicio en horas de la mañana, siempre antes de las 8am, exige la llegada de los concejales al recinto con un tiempo de anticipación amplio, en la eventualidad de las sesiones permanentes, los concejales asisten al recinto de manera continua en horarios de la mañana y horas de la tarde, sin contar con un espacio de tiempo para desplazarse a los diferentes lugares para tomar sus alimentos, en cuanto a los horarios de finalización de las sesiones programadas en horas de la tarde e incluso las sesiones permanentes, se presenta la generalidad de tener una duración que se extiende hasta horas de la noche, requiriendo el suministro de alimentos para la cena.

La relación de actividades mencionadas en el aparte precedente, demandan la provisión de alimentación principalmente referida en refrigerios, almuerzos y cenas, con el objetivo de apoyar la labor de los servidores públicos durante su ejercicio.

Así mismo, la Corporación atiende el llamado de la comunidad y de diferentes instituciones, desarrolla diversas actividades y reuniones con base en estos llamamientos que desbordan los horarios habituales laborales, impidiendo que los concejales y el personal administrativo puedan desplazarse hasta sus hogares a tomar sus alimentos.

Desde esta perspectiva, para la Corporación resulta importante contar con el servicio de refrigerios y de comedor, con el objetivo de atender la necesidad de alimentación que requieren no solo los concejales, sino también los empleados, contratistas de la corporación, y en muchos casos los intervinientes en las sesiones.

Por tal motivo la Entidad requiere adelantar el proceso de selección de mínima cuantía, a través del cual determine de manera imparcial el oferente que pueda prestar los servicios tantas veces referidos.

Ahora bien, la Corporación no cuenta con personal, ni con elementos para resolver la necesidad de alimentación de los concejales y el personal del Concejo Municipal cuando desarrollan actividades como las planteadas en la precedencia. Así las cosas, resulta conveniente que un oferente cumpla con la entrega del servicio de alimentación en las horas y días señalados por la secretaría general, previa orientación del señor presidente de la Corporación.

Por las anteriores razones se surge la necesidad contractual cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE** ,de conformidad con las especificaciones contenidas en el presente estudio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en el estudio previo y la Invitación Pública, de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Prestar el servicio objeto de contratación de manera oportuna, en el sitio indicado donde se esté llevando a cabo las sesiones del Concejo Municipal, o el evento, capacitación y/o reunión o en el lugar acordado previamente con la Secretaría General del Corporación.
3. Garantizar la calidad de los alimentos y productos suministrados objeto de la contratación.
4. Suministrar los alimentos en condiciones de higiene y salubridad adecuados teniendo en cuenta las pautas de entrega de la ficha técnica.
5. Garantizar la elaboración de preparaciones inocuas con los alimentos.
6. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo el transporte y entrega de los desayunos, almuerzos, cenas y/o refrigerios de conformidad con las especificaciones entregadas
7. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás.
8. Presentar informe detallado donde se indique fecha, lugar, evento y número de almuerzos y/o refrigerios suministrados.
9. Reportar de inmediato al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo de las actividades
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ACTIVIDADES DETALLADAS:

Para el efectivo cumplimiento del objeto, se deberán realizar las actividades teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en siguiente ficha técnica:

ITEM	TIPO DE COMIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FORMA DE ENTREGA	CANTIDAD (unidades)	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL

1	DESAYUNO	**Opción 1:** • Una rebanada pan tostado. • Huevos en cacerola o revueltos. • Una rebanada de queso campesino o cuajada. • Una bebida caliente (café o Chocolate). **Opción 2:** • Huevos revueltos o en cacerola. • Una arepa. • Una bebida caliente (café o Chocolate).	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor	**450**	**$9.500**	**$4.275.000**
2	ALMUERZO	• Sopa, sancocho o crema • Arroz Blanco • 125 gr de Carne, pollo o pescado • Principio (papa, plátano, verduras o pasta) • Porción de ensalada • Jugo de fruta.	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor	**430**	**$15.500**	**$6.665.000**
3	CENA	• Arroz Blanco • 125 gr de Carne, pollo o pescado • Principio (papa, plátano, verduras o pasta) • Porción de ensalada • Jugo de fruta.	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor	**100**	**$15.500**	**$1.550.000**
4	REFRIGERIO	**Opción 1:** • Un pastel de pollo en hojaldre. • Un jugo en caja. **Opción 2:** • Empanadas con champús	En los diferentes lugares del Municipio, de acuerdo al evento que se realice, la presentación para él envió de los refrigerios deberá ser empacado en bolsa de aluminio sellada en caja de icopor	**1251**	**$10.000**	**$12.510.000**
SUBTOTAL						**$**
IVA						**$**
TOTAL						**$**

Para el cumplimiento del contenido en la ficha técnica, se requiere dar cumplimiento con las siguientes especificaciones Técnicas:

DETALLE DE CADA PRODUCTO:

1. DESAYUNO

Opción 1:
- Una rebanada pan tostado.

- Huevos en cacerola o revueltos.
- Una rebanada de queso campesino o cuajada.
- Una bebida caliente (café o Chocolate).

Opción 2:
- Huevos revueltos o en cacerola.
- Una arepa.

Una bebida caliente (café o Chocolate).

2. ALMUERZO

- Sopa, sancocho o crema
- Arroz Blanco
- 125 gr de Carne, pollo o pescado
- Principio (papa, plátano, verduras o pasta)
- Porción de ensalada
- Jugo de fruta.

3. CENA

- Arroz Blanco
- 125 gr de Carne, pollo o pescado
- Principio (papa, plátano, verduras o pasta)
- Porción de ensalada
- Jugo de fruta.

4. REFRIGERIOS:

REFRIGERIOS
- Un pastel de pollo en hojaldre.
- Un jugo en caja.

Opción 2:
Empanadas con champús

Nota: - Los desayunos, almuerzos y cenas, deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos, junto con los cubiertos desechables y deben ser entregados en el sitio indicado por el supervisor del contrato y/o persona designada por la Corporación.

- Los refrigerios, deben ser entregados en los diferentes lugares del Municipio de Candelaria, de acuerdo al evento que se realice; la presentación del empaque de los refrigerios debe ser en bolsa de aluminio sellada dentro de la caja de icopor, con el fin de cumplir con protocolos de bioseguridad.

- Cualquier cambio o modificación frente a las condiciones establecidas en el menú, debe ser concertado con el contratante.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad

de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DE L RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ?CUANDO?
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaría	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGO BAJO	*Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a las cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medio	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	*En la etapa contractual*
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALOPOLITICO	Poco o ningún apoyo de las administraciones municipales	Alteraciones en la elección del contrato	Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	Coordinación de la Secretaría de participación y Desarrollo Social, el contratistas y las Administraciones Municipales	Medio	Verificación de la ejecución de las zonas en cada uno de los Municipios	En la etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
INSINIFICANTE	1
CATASTROFICO	2

CATEGORIA DEL RIESGO (PROBABILIDAD DEL RIESGO+IMPACTO DE RIESGO)

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
4	RIESGO EXTREMO
3	RIEGO ALTO
2	RIESGO MEDIO

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución

del contrato.

- **RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

  - Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
  - Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
  - Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- **RIESGOS FINANCIEROS**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **RIESGOS AMBIENTALES**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

  - Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
  - Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
  - Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.
- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el

cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos La Entidad a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISION

El Concejo Municipal ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaria General de la Corporación, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

La Corporación a través del Presidente podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Entidad.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne la Entidad.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Entidad o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

ASPECTOS GENERALES:

El agro colombiano ha mostrado un importante repunte en los últimos meses. Las cifras de crecimiento de la economía así lo ratifican, pues es uno de los sectores que más ha crecido. Productos tradicionales como café, banano y flores se han visto favorecidos por las nuevas condiciones de tasa de cambio y las buenas cosechas en varios cultivos. A esto se le suma la aparición de productos clave como el aguacate, la piña y otros frutos que ya están, inclusive, ganando terreno en los mercados internacionales. Sin embargo, son muchos los interrogantes que siguen vigentes sobre la situación actual y futura de este importante segmento de la economía nacional.

La competitividad y rentabilidad del sector siguen siendo una preocupación importante para los empresarios de esta industria. Además, los evidentes problemas por cuenta de la incertidumbre sobre la propiedad de la tierra y su titulación hacen que para muchos aún no sean claras las reglas del juego. En este sentido, la expectativa está en torno a la Ley de Tierras, cuyo trámite apenas va en la consulta previa. Lo que el país logre en este frente será definitivo para estructurar la estrategia y consolidar los resultados favorables.

Los choques de oferta sacaron la inflación del rango objetivo del Banco de la República (2% - 13,12% anual) desde 2015. Los impactos por la devaluación del peso frente al dólar y los fenómenos inflacionarios de las grandes y economías que se reflejan de forma drástica en las economías emergentes. En consecuencia, la inflación y las expectativas aceleraron la convergencia a ese rango en el primer semestre del año. Por eso, el promedio de los pronósticos de los analistas para el final del año es 7,97%, ya dentro del rango meta.

DESCRIPCION DEL MERCADO

En el mercado se encuentran personas naturales o jurídicas, que tienen la experiencia e infraestructura necesaria para ejecutar las actividades de compra venta y distribución de alimentos preparados para el consumo humano, ofreciendo elementos y servicios de primera calidad con las características planteadas por la Corporación, en las especificaciones y descripciones anexas al presente estudio.

ANALISIS DE MERCADO

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones, y demás descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.
La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Corporación no reconocerá ningún valor adicional.

Para estimar el presupuesto oficial para contratar el servicio de comedor, se solicitaron las cotizaciones, anexas al estudio previo:

Económico

Cambios en los Presupuestos	Los cambios de los presupuestos se ven afectados por: 1. Cambios en el salario mínimo (cambio anual) 2. Tasa representativa del Mercado (TMR) (cambio semanal) 3. Índices de Precios al Consumidor (IPC) (Cambio Anual) 4. Asignación de la Inversión por parte de la Entidad Compradora 5. Cambios de las Políticas y/o Normas y/o Impuestos
Cambios en las normas de adquisición	Los cambios en las formas de adquisición que se pueden presentar son: 1. Licitación Publica 2. Selección abreviada de Menor Cuantía 3. Contratación Directa Mínima Cuantía
Cambios en los ciclos de producción	En el mercado local existen oferentes como comercializadores, distribuidores y en casos fabricantes de este tipo de elementos juguetes para todas las edades que satisfacen la necesidad
Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción	Las fluctuaciones obedecen a: 1. Cambios en el Salario Mínimo (cambio anual) Mano de obra 2. Tasa Representativa del Mercado (TMR) (cambio semanal) Importadas. 3. Índices de Precios al Consumidor (IPC) (cambio anual) Incrementos en las Materiales Primas e Insumos, Nacionales

Técnico	Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local y Regional. La Corporación considera que para el desarrollo del objeto se materialice en las mejores condiciones posibles de precio, plazo y calidad, la entidad requiere contar con la presencia de personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la invitación y que cuenten con la experiencia suficiente con el sector público para llevar a cabo el servicio sin traumatismo alguno En consecuencia dichos requerimientos se verán reflejados en la respectiva invitación pública. En la selección del oferente se tendrá en cuenta la persona con capacidad para entender los procesos culinarios ya que es necesario contar con ciertos conocimientos de las características de los alimentos, su producción, variedades, cómo se prolonga su conservación y vida útil, que se encuentre dotado de competencias y habilidades técnicas de alta cocina, de planificación, producción y servicio en todos los ámbitos de la gastronomía, que posea conocimientos en: Arte,

	Alimentación, Servicio y Organización, que utilice tecnología tradicional y de última generación en equipamiento gastronómico, como: cocina, freidora, plancha, gratinadora, horno de microondas, cortadora fiambre, batidora, vajilla, cristalería, cubiertos, bandejas, cafeteras, escurridores, sartenes, paellas, equipo de refrigeración, etc. Que cuente con el personal de cocina idóneo para la preparación y manipulación de los alimentos, que realice el abastecimiento de productos de calidad estableciendo procesos de compras, que Diseñe los espacios y los flujos que seguirán los procesos de producción y que este en capacidad de supervisar y dirigir cada etapa de producción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones de higiene y seguridad.
Especificaciones de calidad y tiempo de entrega	Ver los Estudios Previos

3. Regulatorio:

Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio	- Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015
Normatividad vigente a la actividad de proveedores y compradores de manera particular	La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

ESTUDIO DE LA OFERTA:

OFERTA	La Corporación pudo constatar que, en el Municipio de Candelaria, existen personas naturales o jurídicas que se dedican a la prestación de este tipo de servicio, y que en anteriores ocasiones han brindado los servicios que se pretenden contratar.
DEMANDA	Para realizar el análisis de la demanda, La Entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el servicio de comedor.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

MODALIDAD CONTRATACION-MINIMA	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
MARIA LIGIA LONDOÑO OSORIO	100-07-01-01 DEL 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REFRIGERIO Y COMEDOR PARA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	$21.999.653
EDWIN GEOVANY DIAZ	100-07-01-04-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REFRIGERIO Y COMEDOR PARA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	$18.985.000

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
DESAYUNOS **Opción 1:** • Una rebanada pan tostado. • Huevos en cacerola o revueltos. • Una rebanada de queso campesino o cuajada. • Una bebida caliente (café o Chocolate). **Opción 2:** • Huevos revueltos o en cacerola. • Una arepa. • Una bebida caliente (café o Chocolate).	1	$9.300	$9.500	$9.650	**$9.500**
ALMUERZOS • Sopa, sancocho o crema • Arroz Blanco • 125 gr de Carne, pollo o pescado • Principio (papa, plátano, verduras o pasta) • Porción de ensalada • Jugo de fruta.	1	$15.300	$15.500	$15.650	**$15.500**
CENAS • Arroz Blanco • 125 gr de Carne, pollo o pescado • Principio (papa, plátano, verduras o pasta) • Porción de ensalada • Jugo de fruta.	1	$15.300	$15.500	$15.650	**$15.500**
REFRIGERIOS • Un pastel de pollo en hojaldre. • Un jugo en caja. **Opción 2:** • Empanadas con champús	1	$9.757	$10.000	$10.282	**$10.000**

Entidades Estatales	Según lo establecido en las normas legales las entidades estatales adquieren sus bienes, obras o servicios a través de la página web www.contratos.gov.co
Empresas privadas	A través del mercado o de conformidad con las normas que rigen la contratación entre particulares.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS
UNSPSC 90101802 **PRODUCTO:** SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO

REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con las exigencias de la invitación pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, los proponentes:

- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley y demás normas reglamentarias.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad
- No debe ser responsable fiscal, ni contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.
- Debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de estas obligaciones con una declaración del representante legal o el revisor fiscal si es del caso. Y si es una persona natural con una declaración, anexa la documentación exigida.

Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la

duración de la sociedad, la cual debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y ocho meses más. (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso de selección respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, requerirá al proponente a fin que los cite o los aportes dentro del plazo señalado. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, se acreditará con la copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados, el comité evaluador requerirá al proponente a fin de que los aporte en el plazo señalado.

DOCUMENTOS

Carta de presentación de la oferta.

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente, Representante Legal de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el Anexo correspondiente de la Invitación Pública, indicando que conoce y acepta los términos, condiciones y base de la misma.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

En la carta de presentación deberá indicarse el valor de la propuesta, discriminando el valor del IVA si a ello hay lugar.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En la carta de presentación deberá indicarse el valor de la propuesta en letras y números, SI HAY DISCREPANCIA ENTRE LOS NÚMEROS Y LAS LETRAS PREVALECERÁ LA SUMA INDICADA EN LETRAS, tal y como lo indica el Código de Comercio Colombiano.

Oferta desagregada
Hoja de Vida para persona natural o jurídica formato único de DAFP.
Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de la persona jurídica
Fotocopia de la Libreta Militar: Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art 11, Ley 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.

Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.

Autorización para contratar: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del Secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente si es persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso que sea Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Compromiso Anticorrupción.
Copias de contratos o certificaciones de contratos ejecutados, órdenes de pago o facturas.

Experiencia

En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la Entidad requiere una persona natural o jurídica cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el presente objeto contractual. Así mismo el proponente deberá acreditar estar inscrita en cámara de comercio como mínimo con dos (2) años de creación.

Así mismo, certificar experiencia con mínimo dos (2) contratos y/o convenios ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, que tengan relación directa con el objeto contractual, ejecutados dentro de los dos años anteriores al cierre de la presente

convocatoria y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Aportar certificación de control de plagas, certificado de manipulación de alimentos y certificado de buenas prácticas de manufactura.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente
a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Valor del contrato.
d) Plazo de ejecución del contrato.
e) Fecha de iniciación del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES PESOS M/cte ($25.000.000)**, teniendo en cuenta los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal, pagará al contratista el valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución en correspondencia con el servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por o supervisor(a) del contrato . Para efecto de los desembolsos, la corporación verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor del contrato, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: No. 2.1.2.02.02.006.63393.01.05.001 CODIGO RESUMIDO N.º 044 con descripción **SERVICIO DE COMEDOR PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural…", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. **LA CORPORACIÓN:** Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

c) En caso de empate, la Corporacion aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

PRECIO: La oferta más favorable para Corporación la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

LA CORPORACIÓN: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

GARANTIAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.
De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.
El contratista se compromete a constituir a favor del Concejo de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria, que ampare:
El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Concejo de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Concejo de Candelaria.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20 % del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Contrato

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Concejo de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales,

PROYECTO:	ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
FERNANDO CASTILLA JURIDICO DEL CONCEJO DE CANDELARIA	**MARIA ISABEL LULIGO BEDOYA** CONTRATACION CONCEJO DE CANDELARIA	**CARMEN ROSA MARTINEZ SARRIA** SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE CANDELARIA	**EDIEL FERNEY MORENO REYES** PRESIDENTE DEL CONCEJO DE CANDELARIA